



POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 20 DE JUNIO DE 2019 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID PARA ESTANCIAS ACADÉMICAS EN LA ENERGY SCHOOL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SAN PETERSBURGO PEDRO EL GRANDE.

PREÁMBULO

Fruto de los acuerdos académicos alcanzados entre la Universidad Politécnica de Madrid y Universidad Politécnica de San Petersburgo Pedro el Grande, que desde el 2018 son socios estratégicos, y con objeto de favorecer el intercambio y la comunicación técnica y científica entre las dos universidades, contribuyendo con ello a establecer lazos de enorme interés para nuestra comunidad universitaria, la Universidad Politécnica de Madrid pone en marcha un programa de ayudas dirigido a nuestros estudiantes con excelente aprovechamiento académico. Los estudiantes adjudicatarios de estas ayudas se incorporarán a la ENERGY SCHOOL de la Universidad Politécnica de San Petersburgo Pedro el Grande para realizar una estancia académica en uno de los siguientes programas:

- Electrical Engineering.
- Nuclear Engineering.
- Oil and Gas in Energy Industry.
- Turbomachinery.

Es por lo que,

DISPONGO

Ordenar la publicación de la convocatoria del programa de ayudas dirigidas a estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid para estancias académicas en la ENERGY SCHOOL de la Universidad Politécnica de San Petersburgo Pedro el Grande en el verano de 2019. Dicha convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS AYUDAS

Estas ayudas tienen por objeto contribuir a sufragar los gastos de estancia en San Petersburgo durante dos semanas dentro del curso académico en la ENERGY SCHOOL durante el verano 2019.

2. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

Se convocan 4 ayudas de cuatrocientos euros (400€) cada una para el curso en la ENERGY SCHOOL durante el verano de 2019

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid, que se hayan inscrito en la ENERGY SCHOOL de la Universidad Politécnica de San Petersburgo Pedro el Grande dentro de los plazos establecidos y que hayan sido admitidos por dicha universidad como estudiantes de ENERGY SCHOOL.

4. SOLICITUDES

4.1 Documentación: Las solicitudes contendrán los siguientes documentos:

- Certificado de conocimiento de la lengua inglesa (puntuación mínima equivalente a TOEFL 80/213/550).
- Carta de recomendación de un profesor de la UPM
- Certificación académica original de calificaciones emitida por la autoridad competente.
- Carta de motivación en la que el estudiante indique claramente sus áreas de trabajo preferidas, especial pericia o experiencia en estas áreas.
- Currículum vitae abreviado con una fotografía reciente (una sola página).

4.2 Presentación de solicitudes:

- Enviar en archivo adjunto en formato PDF todos los documentos requeridos a la dirección de correo electrónico:

dolores.herrero@upm.es

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión, ello sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento Administrativo Común.

4.3 Plazo de presentación:

Las solicitudes serán admitidas hasta el 26 de junio de 2019 inclusive.

5. PROCESO DE SELECCIÓN



5.1 Comisión de selección:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuara como Presidente
- El adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros para los que hubiere candidatos
- Un profesor experto designado por el Vicerrector.
- La Jefa de Sección de Relaciones con la Federación Rusa

5.2 Procedimiento de selección: Los estudiantes serán seleccionados por la Comisión de Selección establecida al efecto en la base 5.1. Se podrá establecer una lista priorizada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no pudiera por causas personales disfrutar de la ayuda.

5.3 Propuesta de concesión: El Rector sancionará la propuesta de ayuda efectuada por la Comisión de Selección, ordenando su publicación en la web de la UPM. Correspondiente al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización de la UPM proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión y resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección.

5.4 Criterios de selección: Sera facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico, áreas de trabajo y aspectos cualitativos referentes al currículum, así como cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine. Todos ellos deberán estar orientados a asegurar que los estudiantes seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer su propio desarrollo curricular, por una parte, y el intercambio académico, técnico y científico entre ambas universidades participantes, por otra. Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

6. RÉGIMEN DE DIFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

6.1 Obligaciones: Los estudiantes deberán permanecer en la Universidad Politécnica de San Petersburgo Pedro el Grande realizando la actividad del curso para la que se ha concedido la ayuda.

6.2 Pago: Los estudiantes recibirán la ayuda de 400€ en un único antes de su partida a San Petersburgo.

6.3 Obligaciones: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de ayuda y a la obligación de reintegro de la misma, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuere por causas imputables al interesado podrá,



POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

8. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 20 de junio de 2019

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez